



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00372-00

Teniendo en escrito que antecede, se halla que la demandada PAULA ANDREA GARCIA VARGAS, se notificó del mandamiento de pago y en término contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE**:

1. Téngase por notificado personalmente a la parte demandada.
2. De las excepciones de mérito propuestas córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.
3. Téngase en cuenta que la ejecutada actúa en causa propia.
4. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

(2)

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 32 de SEPTIEMBRE
28 a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES